



DAI Nº 02/2017

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA

Señora Abog. Patricia Stanley, Directora Nacional Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI <u>Presente</u>

- 1. Conforme al Memorándum D.A.F. Nº 033/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita dictamen para realizar ajustes contables, he verificado las cuentas contables 595 Reparaciones Mayores de Inmuebles y 543 Adquisición de Equipos de Computación, con las documentaciones de respaldo de los bienes en cuestión, adquiridos conforme a los procesos de contratación y llamados correspondientes, en base a los documentos proveídos por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2. La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de la registración contable y patrimonial de las operaciones, así como de efectuar los pagos, de conformidad con las Resoluciones y los contratos. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles Internos adecuados para que los mismos estén libres de errores significativos,
- 3. La responsabilidad del auditor en este tipo de procedimiento es expresar una opinión sobre la correcta incorporación y la correcta registración contable y patrimonial de los bienes y/o servicios contratados, en base a los controles efectuados.
 El análisis fue efectuado conforme a lo establecido en las normas que rigen para el Sector Público y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normativas
 - Sector Público y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normativas requieren que se planifique y se desempeñen procedimientos de auditoria, con el fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los bienes y/o servicios fueron efectivamente recibidos y su registración no contienen errores significativos. Una auditoria comprende el examen en base a pruebas selectivas, de las evidencias físicas y documentales que respaldan las informaciones y las cantidades consignadas en los informes proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Entendemos que las evidencias obtenidas en la auditoria constituye la base para mi opinión.
- 4. De las verificaciones realizadas surgen las siguientes observaciones:
 - a. He constatado que en el objeto del gasto 595 Reparaciones Mayores de Inmuebles, del ejercicio fiscal 2014, fue imputado la compra de un Generador Eléctrico adquirido del proveedor IEC S.A. en fecha 01 de diciembre de 2014 conforme a las facturas Nº 188 y 198 por un total de Gs. 827.000.000.- (Guaraníes Ochocientos veinte y siete millones). Conforme al Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5.142/2014 y las características del bien adquirido, el mismo corresponde imputar al objeto dl gasto 533 Máquinas y Equipos Industriales.





- b. He constatado que en el objeto del gasto 543 Adquisiciones de Equipo de Computación, del ejercicio Fiscal 2015, fue imputado la compra de 40 sillas tipo secretaria, adquirido del proveedor NM Diseños, en fecha 29 de mayo de 2015, conforme a la factura Nº 288 por un total de Gs. 18.800.000.- (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos mil). Conforme al Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5386/2015 y las características del bien adquirido, el mismo corresponde imputar al objeto del gasto 541 Adquisición de Muebles y Enseres.
- 5. En mi opinión, los bienes y/o servicios que fueron efectivamente recepcionados e incorporados en los registros patrimoniales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, no fueron imputados correctamente en los objetos del gasto que corresponden, conforme a la Ley de presupuesto de los años correspondientes; por lo tanto es parecer de esta Auditoría que se realicen las gestiones pertinentes ante Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para solicitar la dinámica contable, para realizar los ajustes necesarios. Además, deberá informar a la Auditoría Interna sobre los procesos realizados.

Asunción, 06 de abril de 2017

Lic. William Feltes Director de Auditoria Interna DINAPI